

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

89**MADRID****Sección Undécima****EDICTO**

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección y con el número de rollo número 213 de 2010 se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid, seguido a instancias de don Juan José Sosa Alguacil Carrasco, contra “Grupovi Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal” y otros de reclamación de daños y perjuicios que se cifran en la cuantía de 26.918,88 euros, siendo el magistrado-ponente don Félix Almazán Lafuente, se ha dictado sentencia de 24 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando, en parte, los recursos de apelación interpuesto por los procuradores don Jesús Verdasco Trigueño, en la representación acreditada de don Manuel Hurtado París, y don Fernando Pérez Cruz en nombre de la mercantil “Grupovi Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal”, ambos contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, en fecha 17 de septiembre de 2009, en el juicio ordinario de referencia, debemos revocar y revocamos, parcialmente, referida resolución, en concreto en cuanto a la condena por daños y perjuicios, que se fija en 3.103,54 euros; manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia, que no es susceptible de recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido y en paradero desconocido “Sociedad Mercantil Impermeabilizados Servicón, Sociedad Anónima”.

Dado en Madrid, a 10 de abril de 2012.—Firmado.

(02/3.318/12)